SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTARIA SEPTIMA RIOBAMBA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012.

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, el 21 de junio de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.A.2012.372 de 8 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-197 de 3 de agosto de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad y cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a la ciudad y cantón Guano, provincia de Chimborazo; y, la reforma del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA, de la ciudad y cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a la ciudad y cantón Guano, provincia de Chimborazo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del

NOTARIA SEPTIMA CANTÓN RIOBAMBA

término legal, la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendencia de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio y reforma del estatuto social referidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guano, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, tome nota de tal inscripción, al margen de la constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en Ambato, a 09 AGO. 2012

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

FJRR
Tramite 2926
Expediente 146800

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Viernes cinco de Octubre del dos mil doce, Yo, Doctor. Italo Bedran R en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo EL CAMBIO DE DOMICILIO SUSCRITO MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DR. ITALO BEDRAN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA, CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, MARGINACION QUE SE LA REALIZA ATENDIENDO A LA DISPOSICION EMITIDA POR LA SUPERITENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.DIC.A.2012.356 OTORGADA POR LA DOCTORA MONICA MARTINEZ DURAN INTENDENTA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN AMBATO SUBROGANTE SUSCRITA CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 5 de Octubre del 2012.

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO M
RIOBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Ambato que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Escritura, con la Partida Número 1933, anotado bajo el Número 10641 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.- Riobamba, a 23 de Octubre del 2012.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPALIDAD RIOBAMBA

LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.

ERCANTIL
MBA